

NORMAS GENERALES
PLAN DE CAMPINGS, CASAS RURALES, CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS 2010

Este Plan se programa exclusivamente para Empleados en activo de Telefónica de España S.A.U. hasta el nivel de jefe inclusive.

Se contemplan tres posibilidades:

PERIODO DE 7, 10 y 14 NOCHES.

La reserva de plazas, así como las gestiones que hayan de efectuarse y las responsabilidades que se deriven, correrán por cuenta del interesado.

SOLICITUDES Y PLAZOS

Se deberá cumplimentar la solicitud por E- Domus, reflejando el código 000 para el periodo de 14 noches, el código 111 para el periodo de 10 noches y el 999 para el de 7 noches.

A todos los que disfruten de este Plan se les contabilizará asistencia.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación de plazas se hará considerando:

- 1.- Empleados de Telefónica de España S.A.U. dentro de Convenio.
- 2.- Empleados fuera de Convenio

El periodo para el disfrute de Vacaciones en este Plan, será el comprendido entre el día **15 de Febrero y el 15 de Octubre de 2010**, desestimándose aquellas facturas de estancias cuya fecha quede fuera del periodo mencionado.

Las solicitudes se formalizarán antes del día **30 de Enero de 2010**.

SUBVENCIONES

Las aportaciones aplicables en concepto de subvención se distribuirán de la siguiente forma:

Periodo de 7 noches	EUROS
Empleados (solicitantes)	63
Empleados acompañantes	39
Por cada familiar a su cargo mayor de 10 años	39
Por cada familiar a su cargo mayor de 2 años y menor de 10 años	34
Periodo de 10 noches	EUROS
Empleados (solicitantes)	93
Empleados acompañantes	57
Por cada familiar a su cargo mayor de 10 años	57
Por cada familiar a su cargo mayor de 2 años y menor de 10 años	50
Periodo de 14 noches	EUROS
Empleados (solicitantes)	126
Empleados acompañantes	78
Por cada familiar a su cargo mayor de 10 años	78
Por cada familiar a su cargo mayor de 2 años y menor de 10 años	68

RENUNCIAS

Las renuncias a este Plan deberán tener entrada lo antes posible mediante fax al número 91 5551159.

De no efectuarse la misma se contabilizará como adjudicación para próximos ejercicios.

JUSTIFICANTES

Los empleados que utilicen este Plan, deberán remitir las facturas de haber asistido al camping, casa rural o alquiler de caravana o autocaravana, sin enmiendas ni raspaduras, nunca copias de las mismas, a fin de que se confeccione y envíe documento de cobro por el importe que les corresponda de acuerdo con lo indicado bajo el epígrafe "SUBVENCION".

Dichas facturas de asistencia deberán cumplir al menos los siguientes requisitos o datos:

- Número de factura y en su caso serie.
- Razón social y NIF o C.I.F. del expedidor.
- Tipo de IVA aplicado.
- Lugar y fecha de expedición
- Número de personas que han asistido; siendo este número determinante para establecer la cuantía de la subvención.
- Sello del establecimiento.

Asimismo deberán amparar estancia mínima de 7, 10 ó 14 noches, con independencia de que estas sean consecutivas, dependiendo de la posibilidad adjudicada, y alcanzar una cantidad igual o superior al importe total de la subvención, ya que, en caso contrario, dicha subvención se limitará hasta la cifra alcanzada por la suma de las facturas aportadas. Dichas facturas deberán enviarse a la Jefatura de Relaciones Sindicales, Distrito C – Ronda de la Comunicación S/N, Edificio Norte-1 – Planta 5ª 28080 Madrid.

El plazo de envío de las facturas caducará 30 días después de la última fecha del disfrute.

Sólo se abonarán las subvenciones por el periodo adjudicado, 7, 10 o 14 noches.

NOTA: El empleado deberá reflejar en la factura su número de matrícula.

Hasta que no se reciba la factura original en la Jefatura de Relaciones Sindicales, al consultar en el E-Domus aparecerá "pendiente de validar". Una vez sea recibida y tramitada aparecerá como concedida en E-Domus.

NOTA: EL EMPLEADO ABONARÁ EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA EN CONCEPTO DE REEMBOLSO INGRESO A CUENTA I.R.P.F., SOBRE LA SUBVENCION CONCEDIDA.